



11-9212

Bogotá D.C.

Doctor
ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional Distrito Capital SENA
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de autorización contratación de
instructores Regular - Institucional de Pedagogía

Cordial saludo Doctor Romero:

Atentamente solicitamos la autorización para la contratación que tiene por objeto: Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada y/o complementaria asociados a la Red de conocimiento: Institucional de Pedagogía, de forma presencial y/o virtual en los diferentes niveles y especialidades ofertadas por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero y el desarrollo de otras actividades que se deriven de la formación, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices.

Para este fin anexamos los siguientes documentos:

Estudio Previo
Certificado de inexistencia Análisis del sector
Matriz de Riesgos
Certificado de Inclusión del objeto en el PAA Autorización de Contratación

Cordialmente,

Sonia Enciso Mosquera
Subdirectora
Centro de Manufactura en Textil y Cuero

Anexo: () Folios

Copia:

José Fernando Franco Hincapié, Coordinador de Formación Profesional
Diana Marcela Carmona Pérez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Regional Distrito Capital/Centro de Manufactura en Textil y Cuero
Carrera 30 No. 17 B 25 Sur, Ciudad Bogotá. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1



**FORMATO- ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE
INSTRUCTORES**

OBJETO:	Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada y/o complementaria asociados a la Red de conocimiento: Institucional de Pedagogía, de forma presencial y/o virtual en los diferentes niveles y especialidades ofertadas por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero y el desarrollo de otras actividades que se deriven de la formación, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices.
PLAZO:	Hasta el 17 de diciembre de 2022, sin exceder calendario académico 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de BOGOTÁ D.C.
SUPERVISOR:	FABIO ALONSO CAMACHO SAPUY O GUILLERMO ADRIAN LINARES PUENTES – COORDINADOR ACADEMICO o quien designe la ordenadora del pago
ORDENADOR DEL PAGO:	DRA. SONIA ENCISO MOSQUERA - SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, , el Centro de Manufactura en Textil y Cuero del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben “ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.



Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Manufactura en Textil y Cuero - SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

Ahora bien, con miras a aportar en el desarrollo social y económico del país, y teniendo en cuenta las premisas del plan nacional de desarrollo que apunta entre otros aspectos desde el proceso de gestión de la formación profesional integral a la legalidad, el emprendimiento, la equidad, la sostenibilidad, la ciencia, la calidad y eficiencia de los servicios públicos, los recursos minero energéticos, la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja, la construcción de paz, la equidad de oportunidades para grupos étnicos, la inclusión de todas las personas con discapacidad y la equidad para las mujeres, el Centro de Manufactura en Textil y Cuero desarrolla programas de formación coherentes con el propósito del estado, adelantando proyectos con miras a fortalecer la cultura y el emprendimiento en las industrias creativas, enmarcados en políticas de inclusión y equidad de género, desarrollando los valores contemplados en el plan estratégico institucional que busca entre otros aspectos incrementar la vinculación laboral de los egresados de formación titulada, contribuir a la movilidad de educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones, fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales, formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país, desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país y promover el desarrollo integral del talento humano SENA.

Para ejecutar dicha función y teniendo en cuenta la iniciativa estratégica para desplegar la gestión del conocimiento tanto sectorial como institucional a través de las redes de conocimiento sectorial SENA, el Centro de Manufactura en Textil y Cuero se encuentra adscrito a dos redes de conocimiento sectorial, Red de Cuero, Calzado y Marroquinería y Red de Textil, Confección, Diseño y Moda, impartiendo formación profesional integral en las especialidades correspondientes a dichas redes de conocimiento, desarrollando procesos de aprendizaje organizacional que permiten asegurar la actualización permanente y la innovación de los procesos misionales de la entidad.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cumple un papel determinante entre el empresario y el egresado respecto de la calidad del título de técnico, tecnólogo o especializado, por que este le abrirá las puertas en la apertura económica que se dé cuando se supere la pandemia. No se puede desconocer, esta labor que hoy con más fuerza se hace necesaria, apoyar a la juventud con su formación permite la innovación y desarrollo que necesitara la Nación para sobrellevar esta crisis que crece con los días.

El Centro de Manufactura en Textil y Cuero para cumplir con la formación de los aprendices, requiere contar con los equipos ejecutores que garanticen la calidad de la formación y por ello se



hace necesario la contratación de instructores. La anterior necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan de contratación y Metas de 2022, de acuerdo a la oferta de formación titulada presencial, virtual y complementaria.

FORMACIÓN TITULADA	2022
NIVEL DE FORMACIÓN	METAS CUPOS
Otra Titulada (operarios)	1.715
Técnico Presencial	1.249
Técnico Virtual	515
Técnico Integración	454
Total Técnico	2.218
FORMACION LABORAL	3.933
Tecnólogo Presencial	894
Tecnólogo Virtual	679
Total Tecnólogo	1.573
Especialización Tecnológica Virtual	50
FORMACION SUPERIOR	1.623
TOTAL FORMACIÓN TITULADA	5.556

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	2022
NIVEL DE FORMACIÓN	METAS CUPOS
Complementaria Presencial	19.176
Bilinguismo Presencial	660
Total Complementaria Presencial	19.836
Complementaria Virtual	32.360
Bilinguismo Virtual	5.760
Total Formación Virtual	38.120
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	57.956

Por lo anterior el Centro requiere para la vigencia 2022 la contratación SIETE (7) personas con un plazo que no exceda el calendario académico 2022, quienes realizaran las actividades mencionadas.

En aras de dar continuidad a los programas académicos brindados por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y de conformidad con el calendario académico de actividades, la contratación se requiere hasta el 17 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta los diversos programas de educación regulares que se encuentran ofertados por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, se debe garantizar la educación continua de los mismos ajustados al cronograma de actividades del calendario académico, razón por la cual el plazo del contrato deberá armonizarse con el calendario académico.

En aras de contar con instructores idóneos que presten sus servicios personales de carácter temporal para impartir Formación Profesional Integral para atender los diferentes que se encuentra ofertados para los programas de educación regular y tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Manufactura en Textil y Cuero, personal suficiente, la



alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Por lo anterior se requiere contratar SIETE (7) personas prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir Formación Profesional Integral, para atender la formación titulada presencial, virtual y complementaria y otras acciones que se deriven de la formación, con un plazo que no exceda el calendario académico 2022

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, que se expidió por medio de la Ley 1955 de 2019, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

Que dentro del Plan Nacional de Inversiones Públicas 2019-2022, se encuentra incluido el pacto de “Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos”.

Es allí donde el SENA tiene un rol importante no solo en su consolidación como una entidad referente de la formación integral, sino por su gran aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades no solo productivas, sino sociales del país, y aportando de manera importante a la transformación de las condiciones que hagan posible el crecimiento económico y productivo del país.

La planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Manufactura en Textil y Cuero, correspondiente a 66 instructores, no cuenta con el personal suficiente para asumir las actividades de los diferentes programas de educación regular en armonía con las metas planteadas para la vigencia 2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la vigencia 2022 se encuentran habilitados los cupos para el desarrollo de los programas de educación regular; de igual manera El SENA – Centro de Manufactura Textil y Cuero estableció la asignación de un (1) Instructor por cada 30 aprendices, para atender la formación técnica durante el proceso de formación, en consecuencia se requiere de la contratación de xx instructores para dar cabal cumplimiento a las metas de la vigencia 2022

El Centro de Manufactura en Textil y Cuero para cumplir con la formación de los aprendices, requiere contar con los equipos ejecutores que garanticen la calidad de la formación y por ello se hace necesario la contratación de instructores. La anterior necesidad de contratación quedó



evidenciada y sustentada en el Plan de contratación y Metas de 2022, de acuerdo a la oferta de formación titulada presencial, virtual y complementaria.

Se sustenta en que no existe personal de planta suficiente, de acuerdo al manual de funciones, requisitos y competencias para prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria. Por lo anterior el Centro requiere para la vigencia 2022 la contratación SIETE (7) personas con un plazo que no exceda el calendario académico 2022, quienes realizaran las actividades mencionadas.

Red de conocimiento: Institucional de Pedagogía			
ÍTEM	NOMBRE DEL PROGRAMA	PLAZO O PERÍODO DE EJECUCIÓN	CANTIDAD DE INSTRUCTORES
1	ACTIVIDAD FÍSICA Código: 935200 VERSION 1	DIEZ (10) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS	1
2	BILINGUISMO Circular No. 206 de 2018	DIEZ (10) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS	4
3	PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL 621113, VERSION 1	SEIS (6) MESES	2
TOTAL			7

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar los instructores para que ejecuten el objeto relacionado inicialmente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Manufactura en Textil y Cuero, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



2. Obligaciones Específicas:

2.1 EL CONTRATISTA deberá cumplir con las horas establecidas en la programación mensual asignada por la Coordinación Académica o quien haga sus veces

2.2 EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de Contratos el quinto (5) día hábil de cada mes, los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión – ARL) durante la vigencia de 2021 con el Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”.

2.3 Reintegrar los materiales y equipos y presentar la paz y salvo correspondiente para el último pago.

2.4 Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.

2.5. Presentar los reportes de notas de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto.

2.6 Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional.

2.7 Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros.

2.8 Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.

2.9 Participar en procesos de promoción y publicidad de los Programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación dentro o fuera de las instalaciones del Complejo Sur y participar en Proyectos de Cooperación Nacional e Internacional que tengan relación con las actividades del Centro de Formación.

2.10 Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo.

2.11 Realizar la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Mentor del Centro, orientado a minimizar la deserción de los aprendices en la formación titulada.

2.12 Apoyar la elaboración de las evaluaciones técnicas dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios de la Formación Profesional del Centro de Manufactura en Textiles y Cuero, haciendo parte activa del comité evaluador cuando se requiera.

2.13 Brindar apoyo técnico a la supervisión de contratos que impliquen servicios o entrega de elementos propios de la Formación Profesional cuando se requiera.

2.14 Participar activamente en el logro de los indicadores de alta calidad establecidos para el Centro de Formación.

2.15 Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación, así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos.

2.16 Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o



pedagógicas nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen y se requiera.

2.17 Participar en los comités de evaluación y seguimiento a los aprendices cuando se requiera.

2.18 Participar en los proyectos de investigación, innovación y desarrollo aprobados al Centro para la vigencia 2021 y según las líneas programáticas de SENNOVA, deberán realizar el seguimiento, producción académica, informes técnicos de avance y de resultados de los proyectos donde se encuentren vinculados.

2.19 Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

2.20 Participar en el Proceso de Auto Evaluación de los programas de formación impartidos por el Centro.

2.21 Los instructores de Formación Titulada Virtual y Complementaria Virtual; deberán cumplir la ejecución de la formación que se le asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, según lo descrito en la Guía Orientaciones para la Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional.

2.22 Participar activamente en las transferencias y actividades impartidas por el Centro de Formación en relación con los sistemas de gestión (SIGA, MIPG) con los que cuenta la Entidad y liderar las acciones respectivas para el cumplimiento de los lineamientos, generando las correspondientes evidencias de participación en las mismas.

2.23 Dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos en las normas y los lineamientos del Gobierno Nacional, los Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Protocolo Nacional del SENA, y las disposiciones de las autoridades Departamentales y Municipales de la jurisdicción.

2.24 Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada a continuación, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

PROGRAMA DE FORMACION	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
ACTIVIDAD FÍSICA Código: 935200 Versión: 1	. LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA . PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE. . TECNÓLOGO EN ACTIVIDAD FÍSICA O ENTRENAMIENTO DEPORTIVO CON ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADA CON EL ÁREA DE CONOCIMIENTO.	. MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA OBJETO DEL DESEMPEÑO. . EXPERIENCIA DOCENTE MÍNIMO DE 12 MESES



<p>BILINGUISMO Circular No. 206 de 2018</p>	<p>ALTERNATIVA1: Título profesional universitario en cualquier núcleo de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). *Los exámenes de lenguas admitidos deben tener una vigencia máxima de 2 años y son aquellos enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del Ministerio de Educación Nacional. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p> <p>ALTERNATIVA2: Título tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). *Los exámenes de lenguas admitidos deben tener una vigencia máxima de 2 años y son aquellos enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del Ministerio de Educación Nacional. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p>	<p>ALTERNATIVA 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.</p> <p>ALTERNATIVA 2: Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.</p>
<p>PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL 935175, VERSION 1</p>	<p>PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA COMPETENCIA SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE DIFERENTES PROFESIONALES ASOCIADOS A PERFILES ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJES ESPECÍFICOS, ASÍ:</p> <p>OPCIÓN 1: CERTIFICACIÓN EN FORMACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS LABORALES Y/O EN APRENDIZAJE POR PROYECTOS O RELACIONADAS.</p> <p>OPCIÓN 2: PROFESIONAL QUE TENGA COMPETENCIAS HUMANÍSTICAS Y FORMACIÓN EN CIENCIAS HUMANAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> · PROFESIONAL EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES. · PROFESIONAL CIENCIAS DE LA SALUD OCUPACIONAL. 	<p>TENER EXPERIENCIA MÍNIMA EN PROCESOS DE FORMACIÓN O ACTIVIDADES LABORALES DE 2 AÑOS EN EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO CON EL ENFOQUE BASADO EN COMPETENCIAS LABORALES.</p>

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios para instructores vigente.



CONTRATISTAS	DURACIÓN	VALOR MENSUAL CONTRATO	VALOR TOTAL CADA CONTRATO	FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION
5	DIEZ (10) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS	\$ 3.997.500	\$ 43.039.750	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$43.039.750). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de ENERO de 2022 por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$932.750). b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de FEBRERO a NOVIEMBRE de 2022, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.997.500) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.132.000).	\$ 215.198.750
2	SEIS(6) MESES	\$ 3.997.500	\$ 23.985.000	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$23.985.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de ENERO de 2022 por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$932.750). b) CINCO (5) pagos iguales por los meses de FEBRERO a JUNIO de 2022, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.997.500) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de JULIO de 2022 por valor de TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.064.750)..	\$ 47.970.000
7	TOTALES				\$ 263.168.750

Se fija como valor total para la contratación la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$263.168.750).**

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal



pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: FABIO ALONSO CAMACHO SAPUY O GUILLERMO ADRIAN LINARES PUENTES – COORDINADOR ACADEMICO o quien designe la Ordenadora del Pago

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la Ordenadora del Pago (Subdirectora de Centro de Manufactura en Textil y Cuero) designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Comité de Verificación validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Bogotá a los diecisiete (17) día del mes de diciembre de 2021.

SONIA ENCISO MOSQUERA
Subdirectora del Centro de Manufactura en Textil y Cuero

Proyecto: Félix E. Galindo J. – Cargo: Técnico - 03
Reviso: Sara Elizabeth Mora Rodríguez – Abogada de contratación
Reviso: Mariluz Rincón Prieto – Coordinadora de Formación Profesional CMTTC

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Estrat.	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿cuándo?)		
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	0	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	4	Alto	SENA y Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3	2	3	Bajo	0	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que pueden generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	0	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	4	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	1	Bajo	0	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	4	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	0	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se presentó satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones.	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas regularizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	0	SENA - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	6	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	0	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	6	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	Bajo	0	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
13	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El proveedor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000466 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar riesgos y realizar el adecuado manejo de la	3	4	7	Alto	Intervención del Contratista/ Contratista	44196	44013	Diario	El interventor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, por tal razón a continuación se presenta como la Entidad sustenta la forma de elección del contratista y como históricamente ha realizado dicha contratación:

1. Objeto.

Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada y/o complementaria asociados a la Red de conocimiento: Institucional de Pedagogía, de forma presencial y/o virtual en los diferentes niveles y especialidades ofertadas por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero y el desarrollo de otras actividades que se deriven de la formación, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices.

2. Estudio de la oferta

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales, expertos o técnicos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la (s) persona (s) a contratar deber ser:

PROGRAMA DE FORMACION	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
ACTIVIDAD FÍSICA Código: 935200 Código: 935200 Versión: 1	. LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA . PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE. . TECNÓLOGO EN ACTIVIDAD FÍSICA O ENTRENAMIENTO DEPORTIVO CON ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADA CON EL ÁREA DE CONOCIMIENTO.	. MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA OBJETO DEL DESEMPEÑO. . EXPERIENCIA DOCENTE MÍNIMO DE 12 MESES



<p>BILINGUISMO Circular No. 206 de 2018 Circular No. 206 de 2018</p>	<p>ALTERNATIVA1: Título profesional universitario en cualquier nucleo de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). *Los exámenes de lenguas admitidos deben tener una vigencia máxima de 2 años y son aquellos enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del Ministerio de Educación Nacional. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p> <p>ALTERNATIVA2: Título tecnólogo en cualquier nucleo de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). *Los exámenes de lenguas admitidos deben tener una vigencia máxima de 2 años y son aquellos enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del Ministerio de Educación Nacional. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p>	<p>ALTERNATIVA 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.</p> <p>ALTERNATIVA 2: Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.</p>
<p>PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL 935175, VERSION 1</p>	<p>PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA COMPETENCIA SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE DIFERENTES PROFESIONALES ASOCIADOS A PERFILES ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJES ESPECÍFICOS, ASÍ:</p> <p>OPCIÓN 1: CERTIFICACIÓN EN FORMACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS LABORALES Y/O EN APRENDIZAJE POR PROYECTOS O RELACIONADAS.</p> <p>OPCIÓN 2: PROFESIONAL QUE TENGA COMPETENCIAS HUMANÍSTICAS Y FORMACIÓN EN CIENCIAS HUMANAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> · PROFESIONAL EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES. · PROFESIONAL CIENCIAS DE LA SALUD OCUPACIONAL. 	<p>TENER EXPERIENCIA MÍNIMA EN PROCESOS DE FORMACIÓN O ACTIVIDADES LABORALES DE 2 AÑOS EN EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO CON EL ENFOQUE BASADO EN COMPETENCIAS LABORALES.</p>

3. Estudio de la demanda

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y Año	Contratista	Objeto del Contrato	Plazo	Valor del Contrato	Forma de pago	Modalidad de Selección
CO1.PCCNTR. 2199022-2021	DIANA MABEL ACOSTA POVEDA	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro de manufactura en textil y cuero.	DIEZ (10) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS	\$ 41.340.000	Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2199473-2021	LUIS EVELIO ALVAREZ ARDILA	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro de manufactura en textil y cuero.	DIEZ (10) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS	\$ 41.340.000	Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2199927-2021	STIVALIZ CANCELADA CORREA	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro de manufactura en textil y cuero.	DIEZ (10) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS	\$ 41.340.000	Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1319858-2020	LEONARDO ANTONIO GIRALDO BRITEL	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero.	SIETE MESES	\$ 39.796.575	Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1319144-2020	GINA ELIZABETH ORTIZ GARCIA	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero.	SIETE MESES	\$ 39.796.575	Mensual	Contratación Directa
111993-2019	LUZ MYRIAN SALGADO BELTRAN	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la Formación, para atender la Formación Titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO.	DIEZ MESES Y CATORCE DIAS	\$ 37.994.492	Mensual	Contratación Directa

Se expide en Bogotá a los diecisiete (17) día del mes de diciembre de 2021.

SONIA ENCISO MOSQUERA
Subdirectora del Centro de Manufactura en Textil y Cuero

Proyecto: Félix E. Galindo J. – Cargo: Técnico - 03

Reviso: Sara Elizabeth Mora Rodríguez – Abogada de contratación

Reviso: Mariluz Rincón Prieto – Coordinadora de Formación Profesional CMTC



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Manufactura en Textil y Cuero requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

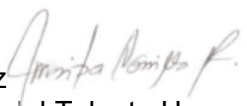
Que, revisada la planta de personal del Centro de Manufactura en Textil y Cuero, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada y/o complementaria asociados a la Red de conocimiento: Institucional de Pedagogía, de forma presencial y/o virtual en los diferentes niveles y especialidades ofertadas por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero y el desarrollo de otras actividades que se deriven de la formación, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los diecisiete (17) día del mes de diciembre de 2021.

Enrique Romero Contreras
Director Regional

Vo. Bo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez 
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyecto: Félix E. Galindo J. – Cargo: Técnico - 03
Reviso: Sara Elizabeth Mora Rodríguez – Abogada de contratación

Anexo: Estudio Previo



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la subdirectora del Centro de Manufactura en Textil y Cuero del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **SIETE (7) instructores** con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada y/o complementaria asociados a la Red de conocimiento: Institucional de Pedagogía, de forma presencial y/o virtual en los diferentes niveles y especialidades ofertadas por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero y el desarrollo de otras actividades que se deriven de la formación, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices”.*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A la subdirectora del Centro de Manufactura en Textil y Cuero a contratar en la vigencia 2022 los servicios de **SIETE (7) instructores** con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada y/o complementaria asociados a la Red de conocimiento: Institucional de Pedagogía, de forma presencial y/o virtual en los diferentes niveles y especialidades ofertadas por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero y el desarrollo de otras actividades que se deriven de la formación, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices”.*

Valor: Se fija como valor total para la contratación la suma de: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$263.168.750).

CONTRATISTAS	DURACIÓN	VALOR MENSUAL CONTRATO	VALOR TOTAL CADA CONTRATO	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION
5	DIEZ (10) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS	\$ 3.997.500	\$ 43.039.750	\$ 215.198.750
2	SEIS(6) MESES	\$ 1.998.750	\$ 23.985.000	\$ 47.970.000
7	TOTAL			\$ 263.168.750

CDP: (a partir de enero del 2022)

Enrique Romero Contreras
Director Regional

AUTORIZACION 0807

Vo. Bo. Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Despacho Regional
Proyectó: Nombres y Apellidos – Cargo o tipo de vinculación

OK Catherine



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
GRUPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES
LISTA DE CHEQUEO - DOCUMENTO ESTUDIOS PREVIOS
2022

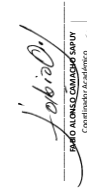
Centro de Formación	9212 - Centro De Manufactura En Textiles Y Cuero		Radicado	9_2021_059967	Fecha de Recibido	20/12/2021	Fecha de Verificación y Entrega Final	29/12/2021	No. de Revisiones del Anexo	2	TOTAL INSTRUCTORES	7
Tipo Instructor	MARQUE CON X	Numero instructores		MARQUE CON X	Numero instructores	Tipo Instructor	MARQUE CON X	Numero instructores	COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL: PROFESIONAL(ES) RESPONSABLE(S) DE LA REVISIÓN:		Fernando Franco Hincapie Edilma Sandoval Mojica	
REGULAR	X	7	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL			ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA						
COMPLEMENTARIA VIRTUAL		0	DESPLAZADOS			OTROS			Tipo Instructor	MARQUE CON X	Numero instructores	
Desagregado Familias Virtual	1. Administración de la Tecnología de la Información		4. Ciencia, Tecnología e Innovación			7. Gestión de Proyectos			10. SG-SST			
	2. Bilingüismo		5. Convenio CNSC			8. Mercadeo y Logística			---			
	3. Calidad		6. Diseño			9. Ofimática			---			

NUMERAL	REQUISITOS	CUMPLE		OBSERVACIONES	Fecha Subsanación	
		SI	NO			
* ACTA DE NECESIDAD DE CONTRATACION	* Se indica la meta del centro, la distribución de cupos y de instructores	X				
Educación y/o Formación Experiencia Relacionada	Se describen los requisitos de educación y formación según lo establecido en la estructura curricular del programa.	X				
	Otros requisitos: Se describen los requisitos de educación, formación y experiencia, establecidos a través de la circular que opere para la vigencia y de bilingüismo	Instructores virtuales y Bilingüismo Virtual: Capacitación en tutoría virtual no inferior a 40 horas y experiencia como tutor virtual.	NA			
		Numero de instructores / familias	NA			
		Bilingüismo - perfil según lineamientos	NA			
		Articulación con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro	NA			
	Perfiles no descritos en diseño curricular deben adjuntar: Soporte de solicitud de ajuste a la Dirección de formación Acta de aprobación de Centro de formación con firma del Subdirector	NA				
1. Justificación	Se describe la causa de la necesidad de contratación (metas para la vigencia, inexistencia de personal suficiente, plan nacional de desarrollo, plan de acción SENA, etc.)	X				
	Se describe el objetivo de la contratación.	X				
	Se indica que el plazo del contrato es el estrictamente indispensable	X				
	Se describe el plazo de la necesidad de contratación.	Titulada y complementaria / Bilingüismo presencial: Maximo 22 diciembre. Calendario academico	X			
		Articulación: 11 meses Periodo Fijo	NA			
		Complementaria Virtual: Hasta 10.5 meses.	NA			
	Se describe el número de instructores a contratar por programa de formación y/o especialidad, acorde con la tecnología medular del Centro y modalidad de formación.	Bilingüismo Virtual: Hasta 9 meses.	NA			
		Titulada y complementaria / Bilingüismo presencial	X			
		Articulación: Según simulador	NA			
	Se describe cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan	Complementaria Virtual: Según Anexo 2 - Familias Virtuales	NA			
Bilingüismo Virtual: Según Anexo 2 - Familias Virtuales		NA				
Se mantiene el texto preestablecido en el formato y el orden.	X					

<p>BLANGUISMO</p> <p>Código No. 2084R 2015</p> <p>INGLES</p>	<p>4</p>	<p>10</p>	<p>23</p>	<p>24401/2022</p>	<p>16/11/2022</p>	<p>3.997.500</p>	<p>172.159.000</p>	<p>ALTERNATIVA 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). "Los exámenes de lenguas admitidos deben tener una vigencia máxima de 2 años y son aquellos enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del Ministerio de Educación Nacional. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p> <p>ALTERNATIVA 2: Título de idioma certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). "Los exámenes de lenguas admitidos deben tener una vigencia máxima de 2 años y son aquellos enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del Ministerio de Educación Nacional. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p>	<p>ALTERNATIVA 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.</p> <p>ALTERNATIVA 2: Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.</p>	
<p>PROMOVER LA INTERACCIÓN DÓNDE CONSIDO MISMO CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL.</p> <p>98575 VERSION 1</p>	<p>2</p>	<p>6</p>	<p>0</p>	<p>24401/2022</p>	<p>23/07/2022</p>	<p>3.997.500</p>	<p>47.970.000</p>	<p>PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA COMPETENCIA SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE DIFERENTES PROFESIONALES ASOCIADOS A PERFILES ESPECÍFICOS ASÍ COMO CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIAS OPCIÓN 1: CERTIFICACIÓN EN FORMACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS OPCIÓN 2: PROFESIONAL QUE TENGA COMPETENCIAS HUMANÍSTICAS Y FORMACIÓN EN CIENCIAS HUMANAS, RECREACIÓN Y DEPORTES, PROFESIONAL DE ÁREAS DE LA SALUD OCUPACIONAL.</p>	<p>TENER EXPERIENCIA ANTES EN PROCESOS DE FORMACIÓN ACTIVIDADES LABORALES DE 2 AÑOS EN EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO CON EL ENFOQUE BASADO EN COMPETENCIAS LABORALES.</p>	
<p>ELABORACIÓN DE TEXTILES CON TÉCNICAS DE ALTO RELIEVE EN TELAR VERTICAL.</p> <p>5340434 Versión: 2</p>	<p>1</p>	<p>6</p>	<p>16</p>	<p>107/2022</p>	<p>16/11/2022</p>	<p>1.996.750</p>	<p>11.069.750</p>	<p>MAESTRO EN TEXTILES TÉCNICO EN ELABORACIÓN DE OBJETOS ARTESANALES; TÉCNICO EN TEJEDURÍA; MAESTRO EN TEXTILES; DISEÑADOR DE MODAS; DISEÑADOR TEXTIL.</p>	<p>UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA EN EL ÁREA Y SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA</p>	
<p>TOTAL INSTRUCTORES</p>	<p>50</p>	<p>50</p>	<p>2.038.787.000</p>	<p>2.038.725.000</p>	<p>62.000</p>	<p>2.038.725.000</p>	<p>2.038.725.000</p>	<p>PRESUPUESTO COLOCADO</p>	<p>PRESUPUESTO NECESIDADES</p>	<p>DIFERENCIA</p>
<p>Bogotá D.C. diciembre 10 de 2021</p>	<p>TOTAL REGULADA</p>	<p>50</p>	<p>2.038.787.000</p>	<p>2.038.725.000</p>	<p>62.000</p>	<p>2.038.725.000</p>	<p>2.038.725.000</p>	<p>2.038.725.000</p>	<p>2.038.725.000</p>	<p>62.000</p>


SONIA ENCILO MOSQUERA
 Subdirectora Centro de Manufactura en Textil y Curo


MARILUZ BRINDÓN PRIETO
 Coordinadora de Formación Profesional


Diego Alonso Camacho Sáenz
 Coordinador Académico


GUILLERMO ADRIÁN INARRES
 Coordinador Académico

